

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL.

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 43.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se hallan vacantes las plazas de Auxiliares repetidores de la Sección de Letras de los Institutos de Logroño y Las Palmas; una de Ciencias del de Murcia, y las de Idiomas de los de Logroño, La Laguna y Valladolid, que han de proveerse por concurso, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de diciembre y Real orden de 31 del mismo mes; todas con el sueldo o gratificación de 1.500 pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto del Estado.

Pueden optar a ellas los Auxiliares numerarios, Auxiliares repetidores retribuidos y Ayudantes repetidores gratuitos de Institutos; pero no los Ayudantes interinos.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de los documentos que acrediten los extremos indicados, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los aspirantes de la Península y quince días más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de enero de 1922.—El Subsecretario, Zabala.

(De la *Gaceta* núm. 39).

Gobierno civil.

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Ojacastró (Logroño), sospecha que se halle dentro de esta provincia una yegua que se le extravió al vecino de aquella localidad, D. Juan Lahera Tecedorle, de las señas siguientes: alzada siete cuartas, calzada de las cuatro patas, edad 14 años, capa negra, excepto el cuello y la cabeza que es pelitordo, crin larga, con una pequeña estrella en la frente y lleva señales de haber llevado pielga en la mano izquierda.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien tenga noticia del paradero de dicha yegua lo comunique al Alcalde de indicado pueblo.

Burgos 10 de febrero de 1922.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas.

D. Alfredo Santamaria Santamaria, vecino de Santa Coloma del Rudrón, solicita autorización para transformar en energía eléctrica la hidráulica del molino denominado «Villa», de su propiedad, en el citado pueblo, y para su distribución directa a baja tensión para el alumbrado público y particular del mismo, presentando a este efecto el correspondiente proyecto debidamente autorizado al que acompaña el permiso del Ayuntamiento para el tendido de la red de distribución por las vías municipales.

El molino «Villa», donde ha de instalarse la central de producción y distribución, está dentro del casco del citado pueblo de Santa Coloma del Rudrón, por tanto, la línea que sale de la central es ya la de distribución.

El generador será una dinamo en derivación de corriente continua marcada para 110 voltios, 16'50 amperes y 1'81 kilovatios.

La distribución se proyecta simple en derivación a dos hilos por dos arterias principales, partiendo de la central, ramificándose para alimentar los diversos grupos de casas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la fecha de este periódico oficial, para que los interesados que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante el Alcalde del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora.

Burgos 10 de febrero de 1922.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

Circular.

No habiendo remitido aun los Alcaldes que se detallan al pie de la presente circular los datos que el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento les tiene reclamados sobre la estadística social y agraria, he acordado prevenirles que si en un plazo de ocho días no cumplimentan dicho servicio, nombraré delegados que a expensas de los Ayuntamientos morosos vayan a recoger los datos que faltan.

Burgos 10 de febrero de 1922.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

**

Relación de los Ayuntamientos que faltan de mandar los datos de la Estadística Social Agraria.

Peñalba de Castro.
Peñaranda de Duero.
Villalba de Duero.
Zazuar.
Castil de Carrias.
Cerezo de Riotirón.
Fresno de Riotirón.
Ibrillos.
Ocón de Villafranca.

Quintanalaranco.
Redecilla del Camino.
Redecilla del Campo.
San Clemente del Valle.
Santa Cruz del Valle.
Villaescusa la Sombria.
Villafranca Montes de Oca.
Barcina de los Montes.
Bentretea.
Berzosa de Bureba.
Cantabrana.
Cascajares de Bureba.
Castil de Peones.
Frias.
Navas de Bureba.
Parte de Bureba (La).
Poza de la Sal.
Prádanos de Bureba.
Rublacedo de abajo.
Solduengo.
Terminón.
Vegas (Las).
Zuñeda.
Arroyal.
Carcedo de Burgos.
Castrillo del Val.
Estépar.
Gamonal.
Hormazas (Las).
Isar.
Lodoso.
Modúbar de la Emparedada.
Orbaneja Biopico.
Palacios de Benaver.
Palazuelos de la Sierra.
Quintadueñas.
Quintanilla-Vivar.
Rabé de las Calzadas.
Revillarruz.
Rioseras.
Robredo-Temiño.
Rubena.
Saldaña de Burgos.
San Adrián de Juarros.
Sotragero.
Ubierna.
Huronos.
Villagonzalo Pedernales.
Villavieja.
Zumel.
Balbases (Los).
Castellanos de Castro.
Hinestrosa.
Melgar de Fernamental.

Palacios de Riopisuerga.
 Pampliega.
 Pedrosa del Páramo.
 Valles.
 Villaquirán de los Infantes.
 Villasandino.
 Villasideo.
 Villaverde-Mogina.
 Villazopeque.
 Castrillo Solarana.
 Cogollos.
 Lerma.
 Madrigal del Monte.
 Pinilla-Trasmonte.
 Quintanilla del Agua.
 Royuela.
 Santa María de Mercedillo.
 Solarana.
 Torrecilla del Monte.
 Torrepadre.
 Villamayor de los Montes.
 Villaverde del Monte.
 Zael.
 Orón.
 Puebla de Arganzón.
 Villanueva de Teba.
 Berlangas.
 Cueva de Roa.
 Haza.
 Nava de Roa.
 Villatuelda.
 Villovela.
 Ahedo o Revilla (La).
 Arauzo de Salce.
 Barbadillo del Pez.
 Cabezón de la Sierra.
 Campolara.
 Cascajares de la Sierra.
 Castrillo de la Reina.
 Monterrubio.
 Neila.
 Pinilla de los Moros.
 Quintanalaranco.
 Villaespaña.
 Quintanaloma.
 Terradillos de Sedano.
 Valdelateja.
 Valle de Zamanzas.
 Barrios de Villadiago.
 Cocolina.
 Humada.
 Santa María Ananñuez.
 Sotresgudo.
 Tapia.
 Valle de Valdeluicio.

Diputación Provincial

ORDENACIÓN DE PAGOS

Circular.

Por la presente se recuerda a aquellos Ayuntamientos que tienen embargado el 25 por 100 de los ingresos, la obligación en que se encuentran de remitir certificación mensual de los verificados en la Caja municipal, y los Depositarios el deber de formalizar en la Caja provincial las cantidades retenidas por los mismos, para extinguir el débito por el que se sigue el expediente de apremio, conforme preceptúan los números 8 y 9, letra D. del artículo 109 de la vigente Instrucción de 26 de abril de 1900, pues de no cumplirlo, se les exigirán las respon-

sabilidades que determina el artículo 548 del Código penal.

Burgos 10 de febrero de 1922.—
 El Ordenador de pagos, Amadeo Rilova.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Covarrubias.
Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre de 1921.

Día 1.º de julio.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de junio y se tomaron los siguientes acuerdos:

Adquirir nuevamente y con cargo al presupuesto municipal otras dos docenas de cohetes granifugos de la casa Sanz, de Zaragoza, como medio de combatir nublados.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Aprobar el apéndice-rectificación al padrón de habitantes formado en 1919, que comprende las altas y bajas ocurridas hasta fin de diciembre de 1920, y que se remita el resumen que previene el artículo 23 de la ley Municipal.

Autorizar a la Presidencia para que adquiera una nueva Estantería que se instalará en la oficina-Secretaría, a fin de colocar los libros que existen, *Gaceta de Madrid*, Revistas administrativas y cuantas obras se adquieran y que irán constituyendo la Biblioteca municipal.

Id. dos docenas de sillas con destino a la Secretaría del Ayuntamiento.

Adquirir datos de precios de diferentes casas respecto a encuadernaciones, para disponer lo procedente a este fin.

El capitular D. Marcelino Juarros, dirige un ruego a la Presidencia, pidiendo datos y antecedentes relativos al número de litros de aguardiente de orujo que ha fabricado en la última campaña D. León González, a los efectos de la liquidación del impuesto de consumos; y contesta el Sr. Alcalde prometiendo complacerle y poner a su disposición los datos que interesa.

A otro ruego del capitular D. Zacarías Hortigüela, relacionado con el peso de corambres al introducirse vinos en la población para el consumo y que no se haga la liquidación a base de las facturas que presenten los industriales o porteadores, la Presidencia le contesta que hará cumplir al administrador las disposiciones del Reglamento del impuesto a este respecto.

Días 8 y 15.

No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 17.

En sesión supletoria, se aprobó el acta de la ordinaria del día primero de este mes y se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedó enterada la Corporación

del arqueo de fondos municipales en fin de junio, que arroja una existencia en caja de 5486'29 pesetas.

Id. de la recaudación de consumos y arbitrios en dicho mes.

Conceder a Emeterio Moneo la cantidad de 3'75 pesetas en concepto de recompensa por haber dado muerte a un animal dañino.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el segundo trimestre de este año.

Se da cuenta de haber dado posesión con fecha 2 de este mes, a doña María Revuelta Hortigüela, de la Escuela municipal mixta, de nueva creación, para la que había sido nombrada maestra en sesión del día 6 de febrero último.

El capitular D. Marcelino Juarros pide la palabra para protestar de este hecho, en atención a que la mayoría de los Sres. Concejales han emitido su opinión antes de ahora, de que se le diera dicha posesión en 1.º de septiembre y pide que hasta esa fecha no se satisfaga cantidad alguna de los fondos municipales.

Los Concejales D. Zacarías Hortigüela y D. Eugenio Juarros se adhieren a lo expuesto por su compañero de Concejo, D. Marcelino.

El capitular D. Esteban Juarros, hace iguales manifestaciones, y añade que de ningún modo ha debido darse posesión por estar las vacaciones tan próximas.

El Concejal D. Berardo del Alamo, expone que está bien dada la posesión, pues siendo en parte distinto el régimen de esta Escuela que el de las Nacionales, se evitará con ello el que los niños anden bagabundos y cometan actos de rebeldía.

Contesta la presidencia manifestando que cree haber cumplido con la ley al obrar en la forma que lo ha hecho y con lo acordado a este fin.

El capitular D. Marcelino Juarros rectifica, doliéndose que se prescindiera del parecer de la mayoría que opinó no se le diera posesión hasta 1.º de septiembre, lo cual no ha debido hacer por lo que en sí representa, y no existiendo acuerdo para ello, se suspende el debate.

Que se den las gracias más expresivas a los Sres. D. Luis de la Peña y D. Rafael Bermejo, por sus gestiones hasta conseguir de la Dirección general de Obras públicas el que se construya el puente denominado Redosillo, sobre la carretera de Lerma a San Asensio, y de haberse concedido por la Dirección general de primera enseñanza a petición del primero de dichos señores, cuatro mesas bipersonales con destino a estas Escuelas.

Satisfacer los pagos del primer trimestre de consumos y provinciales, así como el importe de dos docenas de cohetes granifugos últimamente adquiridos, que ascienden a 105 pesetas.

Informar favorablemente en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Mecerreyes, sobre pérdidas ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó en aquel término el 24 de junio próximo pasado.

Día 22.

No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Día 29.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, sosteniendo cada cual su punto de vista expuesto en la misma, y fueron tomados los siguientes acuerdos:

Nombrar comisionado para el ingreso de mozos en caja en 1.º de agosto y recoja los pases, al Secretario de este municipio D. Isaac Bombin Diez.

Que se pague el importe de la mesa que se tiene adquirida con destino al cuarto del ordenanza de telégrafos.

Reconocer los nogales y jervales de la propiedad del municipio, para que en vista del fruto existente, se acuerde lo que mejor proceda.

Día 5 de agosto.

Fué aprobada el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedó enterada la Corporación de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de julio.

Id. del arqueo de fondos municipales en fin de dicho mes, que arroja una existencia en Caja de 2.624'32 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos del mes de agosto.

Enterada de que la Excmo. Comisión Mixta ha declarado soldado al mozo Higinio Juarros Sanz.

Quedó pendiente de resolución para la próxima el dictamen de la Comisión de Hacienda que propone la aprobación de las cuentas generales del municipio correspondientes al ejercicio de 1920-21.

Designar al Sr. Alcalde, Regidor Síndico y Capitular D. Marcelino Juarros, para que formen y presenten un programa de festejos en conmemoración de la festividad de los Santos Patronos, teniendo en cuenta el presupuesto.

Día 12.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar, conforme a lo propuesto por la Sindicatura y Comisión de Hacienda, las cuentas generales de este municipio correspondientes al ejercicio de 1920-21, que dan el resultado siguiente: Cargo 31.702'73 pesetas. Data 25.604'06 pesetas. Existencia 6.098'67 pesetas y que se las dé la tramitación que previene la Ley.

Encargar, conforme al presupuesto de precios-facilitado, a la casa de D. Enrique Martínez, de Burgos, la encuadernación de *Boletines Oficiales*, *Gaceta de Madrid*, y Revistas Administrativas de los últimos años.

Aprobar la conducta que se propone seguir la Comisión de festejos, de que estos sean lo menos extensos posibles, en razón a las excepcionales circunstancias por que atravesamos con motivo de los graves sucesos de Marruecos.

Como época oportuna para ello, anunciar vacantes dos plazas de guardas temporeros de viñas con la retribución de 50 pesetas cada uno, y declarar cerrado el viñedo como es costumbre.

Día 19.

Fuó aprobada el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar la subasta adjudicando a Lope Alonso, en la cantidad de 60 pesetas, las nueces y jervas de la propiedad del municipio.

Que la Comisión de fomento presente unas bases relativas a las obras que deben ejecutarse en el Rastro público y en el lavadero de la Fuente «La Calle.»

Día 26.

Se aprobó el acta de la anterior, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Nombrar guardas temporeros de viñas a los solicitantes José Bueno y Santiago Ortiz, con la retribución acordada y que se comunique el nombramiento al público así como las reglas para la mejor vigilancia y guardería del fruto puesto a su custodia.

Día 2 de septiembre.

No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Día 9.

Se leyó y aprobó el acta de la última sesión celebrada, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterada la Corporación de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de agosto.

Aprobar la distribución de fondos del mes de septiembre que importa 6140'12 pesetas.

Abrir una suscripción, encabezada con 100 pesetas de los fondos municipales, para allegar recursos con destino a los soldados de Africa.

Que se practique un recuento general de la ganadería existente en el término, a los efectos de la contribución territorial.

Acotar la montanera como es costumbre, para acordar sobre el aprovechamiento de la bellota.

Declarar la urgencia de que se ejecuten por administración las obras del rastro público, colocando el piso de cemento y dotándole de otros elementos beneficiosos a la Higiene.

Día 16.

No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

Día 23.

Fuó aprobada el acta de la última sesión celebrada, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Quedó enterada la Corporación del arqueo de fondos municipales en

fin de agosto, que arroja una existencia en Caja de 2.891'07 pesetas.

Aprobar el programa de festejos dispuesto por la Comisión para conmemorar la festividad de los Santos Patronos, que ascienden en conjunto a 1.352'03 pesetas.

Adquirir con cargo al capítulo 9.º, artículo 8.º del presupuesto las lápidas necesarias, según nota, para la rotulación de plazas y calles de la población, teniendo en cuenta los nuevos nombres que se acordaron en la sesión de 19 de noviembre de 1920, y que se pidan precios al dueño de la fábrica de loza y cerámica artística de Talavera de la Reina.

Contestar a la carta-circular que dirige el Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, sobre organización de un contingente de voluntarios costeado por los municipios, que actualmente sirva como medida de repulsión hacia los rifeños por los tristes acontecimientos de Melilla, que aun siendo excelente la idea y digna de loa por los buenos propósitos que la animan, este Ayuntamiento considérala de difícil realización y siente no poder aceptarla, sin que esto obste para acudir en ayuda como lo tiene acordado con arreglo a sus modestas fuerzas económicas.

Día 30.

Fuó aprobada el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobado por la Junta Provincial sin el menor reparo, el resumen general del censo de población con los datos consignados por la municipal con relación al 31 de diciembre de 1920.

Señalar, a propuesta de los viticultores de este distrito, el día 3 de octubre para dar principio a la recolección de uva o vendimia, todo conforme a la costumbre establecida.

Enterada igualmente del Real decreto de 4 de junio de 1921, relacionado con el pase al Ministerio de Fomento de los montes que se hallan a cargo del de Hacienda, y que si con esta medida pudieran desaparecer los beneficios otorgados a los Ayuntamientos por la ley de 12 de junio de 1911, se vea el espíritu de otros municipios para recurrir en forma con objeto de mantener aquellos derechos.

Que el Administrador de Consumos expida una relación de los vecinos en descubierto con el municipio, por los diferentes conceptos, cuya recaudación se halla a su cargo, para acordar en su vista.

Y para que conste, y previa aprobación por el Ayuntamiento, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, formo el presente extracto de los acuerdos adoptados durante el tercer trimestre de este año, que firmo en Covarrubias a 5 de noviem-

bre de 1921.—El Secretario, Isaac Bombin.

Acuerdo.—El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en esta fecha.

Covarrubias 18 de noviembre de 1921.—El Secretario, Isaac Bombin.—V.º B.º.—El Alcalde, Andrés Motheo.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Briviesca.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1922-23, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentarse contra ella las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Briviesca 3 de febrero de 1922.—El Alcalde, Santos Oña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Basconillos del Tozo.

Aguilar de Bureba.

Avellanosa de Muñó.

Retuerta.

Isar.

Villasur de Herreros.

Gillaperlata.

Cascajares de la Sierra.

Quintanarraya.

Rabé de las Calzadas.

Nebreda.

Sandoval de la Reina.

Villorobe.

Quintanilla-Somuñó.

Vallejera.

Citores del Páramo.

Alcaldía de Ameyugo.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1921-22, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Ameyugo 1.º de febrero de 1922.—El Presidente, Natalio Barrón.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pinilla-Trasmonte.

Alcaldía de Vallejera.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Vallejera 7 de febrero de 1922.—El Alcalde, Evencio Balbás.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

La Revilla y Ahedo.

Villaspasa.

Barbadillo del Mercado.

Pesquera de Ebro.

Moradillo de Roa.

Gumiel de Hizán.

Santa Cecilia.

Quintanar de la Sierra.

Castrillo de la Reina.

Avellanosa de Muñó.

Citores del Páramo.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga.

Formado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este distrito para año de 1922-23, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo podrán examinarle los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arenillas de Riopisuerga 7 de febrero de 1922.—El Alcalde, Hipólito Ibáñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Barbadillo del Mercado.

Villariego.

Salinillas de Bureba.

Citores del Páramo.

Alcaldía de Vallejera.

Formado el padrón y listas cobratorias de edificios y solares de este distrito para el ejercicio de 1922-1923, se hallan expuestas en la Secretaría municipal por el término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan presentar contra ellas las reclamaciones que consideren pertinentes.

Vallejera 7 de febrero de 1922.—El Alcalde, Evencio Balbás.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Alfoz de Bricia.

Atapuerca.

Cornudilla.

Cascajares de la Sierra.

Espinosa del Camino.

Retuerta.

Sotresgudo.

Alcaldía de Hinestrosa.

Hallándose formado el padrón de carruajes de lujo de este distrito, para el año de 1922-23, se halla

expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Hinestrosa 29 de enero de 1922.—
El Alcalde, Dámaso Parra.

Alcaldía de Villariezo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes a los años 1919-20 y 1920-21, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villariezo 6 de febrero de 1922.—
El Alcalde, Julián López.

Alcaldía de Zazuar.

El día 17 del actual, a las once de su mañana, y en el local designado por la Comisión, tendrá lugar la subasta de unos 45000 pinos para la explotación resinosa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

El que desee tomar parte en ella puede dirigirse al Sr. Alcalde, quien informará.

Zazuar 7 de febrero de 1922.—El
Alcalde, P. O., Máximo Peláez.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado de esta villa, dotada con el haber anual de 900 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán ante esta Alcaldía la oportuna solicitud, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Pedrosa del Príncipe 30 de enero de 1922.—El Alcalde, Filomeno Yagüez.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Por dimisión voluntaria del que la desempeña, se hallará vacante desde el día 4 de marzo próximo la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

El agraciado podrá contratar la asistencia facultativa con 230 familias acomodadas.

Esta villa se halla situada a 13 kilómetros de Aranda de Duero y cinco a la estación del ferrocarril de Valladolid a Ariza (Vadocondes), la cruzan tres carreteras, una que em-

palma con la de Madrid a Francia, otra que se dirige a Ayllón (Segovia) y la que conduce a la indicada estación de Vadocondes, tiene aguas potables y abundancia de leñas de encina y carbones de la misma especie; existen tiendas de ultramarinos, tejidos, acopio de granos, lecherías y panaderías.

El nombramiento se hará el día 4 del próximo mes de marzo, y por tanto la admisión de solicitudes, que se presentarán debidamente documentadas, terminará el día 1.º del indicado mes.

Santa Cruz de la Salceda 30 de enero de 1922.—El Alcalde, Gregorio García.

Parque de Intendencia de El Ferrol.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se relacionan, necesarios para las atenciones de este Parque durante el mes de marzo próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 3 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en la calle de San Carlos, 94, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado, y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Relación que se cita.

Cebada.—Paja trillada.—Paja larga.—Leña.—Petróleo o aceite para alumbrado.—Carbón vegetal.—Carbón mineral.—Carbón cok.

Ferrol 1.º de febrero de 1922.—El Director, Dionisio Diaz.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T; domiciliado en...., con residencia.... provincia...., calle...., número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de Ferrol durante el mes actual y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de.... clase, expedida en.... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Ferrol..... de..... 192...

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Anuncios particulares

NITRATO DE SOSA DE CHILE

Vendo a precios ventajosos mercancía alojada en sacos afinados a 100 kilos, etiquetados y precintados, con garantía completa de la riqueza que marcan las etiquetas 15/16 por 100 de NITRÓGENO NÍTRICO, y una pureza de 95/96 por 100.

NITRATO DE CAL

Hago la entrega de esta mercancía en barriles de madera, envás nuevo y riquezas garantizadas, a precios económicos.

Para wagones completos de Nitrato de sosa y de cal, precios especiales.

Dirigirse a Isidoro Chinchón, Llana de Afuera 1 y 2.—Burgos. 8

COMPañÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Anuncio para contratar el servicio de transportes terrestres.

Esta Compañía invita a que se le presenten proposiciones para los servicios de transportes terrestres de tabaco de todas clases, efectos

timbrados, empaques y papel de liar cigarrillos entre los puntos que se determinan en las relaciones que estarán de manifiesto en las Oficinas de la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos en Madrid, plaza del Rey, número 1, y en las de las Representaciones y Administraciones subalternas de la misma en provincias, donde podrán asimismo consultar los interesados las condiciones, con sujeción estricta a las cuales contratará la Compañía los servicios de que se trata.

Las proposiciones, que deberán presentarse antes del día 25 de febrero actual, podrán referirse a los transportes afectos a uno o más almacenes de una o varias provincias.

Las proposiciones se dirigirán al director gerente de la Compañía, en pliego cerrado en que se exprese su contenido, pliego que podrá presentarse en las oficinas centrales de la Compañía, enviarse por correo encerrado en sobre al director de la misma, o entregarse en las oficinas de las Representaciones en provincias.

Las proposiciones se redactarán ajustándose a las relaciones de servicios de que queda hecha mención, expresándose los nombres de los que las formulen, su domicilio y que se comprometen a ejecutar los servicios de que se trate con sujeción estricta a las condiciones que se les han puesto de manifiesto. Los precios en pesetas y céntimos de peseta se consignarán en letra, sin enmienda ni raspadura, y en guarismos.

Al pie de las proposiciones manifestarán los interesados los elementos con que cuentan para realizar el servicio y cuantos datos estimen útiles para formar juicio acerca de las mismas.

Habiendo de ser una de las condiciones de los contratos que en su caso se celebren, que los contratistas afianzarán aquellos con las cantidades que fije la Compañía, de acuerdo con la Representación del Estado cerca de la misma, se hace presente que la regla a que la determinación de esas fianzas se ajustará consiste en fijar su cuenta calculando el término medio del importe de los servicios en un mes, valorados a los precios de las propuestas respectivas.

El día 3 se extraviaron cerca de Aros dos vacas de las señas siguientes: una de pelo conejo oscuro, con la marca S en el cuerno derecho y M en el cuarto trasero derecho. Otra de tamaño pequeño, pelo pardo, con desgaste en la base de los cuernos y edad cerradas.

La persona que las haya recogido o sepa su paradero puede avisar a Eliodoro Valdivielso, en Torrepedre, quien abonará gastos y gratificará.